

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-1576 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia del covid-19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia del covid-19, celebrado el 30 de diciembre de 2020.

Santander, 23 de febrero de 2021.
La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO 2017-2020 EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES MOTIVADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

SANTANDER/MADRID, a 30 de diciembre de 2020.

D. MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, autorizado expresamente para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2020.

D. ALEJANDRO IZUZQUIZA IBÁÑEZ DE ALDECOA, en representación del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1997 ante el notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

D^a PILAR GONZÁLEZ DE FRUTOS, en representación de UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2004 ante el notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

CVE-2021-1576

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos,

MANIFIESTAN

1.- Que el 5 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio de Asistencia Sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020, que finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

2.- Que durante el ejercicio 2020 han concurrido unas circunstancias excepcionales sobre los centros sanitarios públicos debidas a la declaración de la pandemia de COVID-19, la cual motivó la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional el día 14 de marzo de 2020

3.- Que las circunstancias mencionadas en el apartado anterior han comportado la implantación de protocolos específicos para evitar a profesionales y pacientes la posibilidad de contraer la infección por el virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad pandémica. Estas medidas incluyen la realización de pruebas de diagnóstico de laboratorio clínico (PCR) a los pacientes hospitalizados así como la utilización de material de protección individual desechable por parte de los profesionales asistenciales, entre otras medidas.

4.- Se ha alcanzado por las partes suscriptoras del Convenio, el acuerdo por unanimidad, de reconocer el sobrecoste producido en la asistencia a los lesionados hospitalizados por accidente de tráfico como consecuencia de las medidas especiales que se han tomado en los centros sanitarios.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El Servicio Cántabro de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros acuerdan incorporar una adenda al Convenio vigente de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de covid-19 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Las condiciones económicas para el referido ejercicio serán, además de las ya recogidas en el anexo I de "condiciones económicas para el 2020" en el Convenio suscrito en el 2017 para el periodo 2017-2020, las que figuran en el anexo I de condiciones de esta Adenda.

Y para que conste firman las partes por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Servicio Cántabro de Salud, Miguel Rodríguez Gómez, Consorcio de Compensación de Seguros CCS, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, Pilar González de Frutos.

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS 2020

Las tarifas de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán las siguientes:

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

Regularización sobrecoste COVID-19

El importe de la facturación del sobrecoste motivado por las medidas especiales relacionadas con la COVID-19 será de 150,00 euros por cada paciente hospitalizado entre las fechas de 14 de marzo y 31 de diciembre de 2020, independientemente del número de días que esté hospitalizado. Esta cantidad se adicionará a las tarifas que resulten de aplicación del anexo I de "condiciones económicas para el 2020" del convenio originario suscrito para el período 2017-2020.

[2021/1576](#)